



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00316559-UNC-ME#FP

VISTO:

La solicitud efectuada por Mónica Patricia PINZON PORTACIO, de nacionalidad colombiana, CC 22865136 – colombiano, para obtener la convalidación de su Título de Psicóloga otorgado por la Universidad de San Buenaventura de Colombia como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se efectúa en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al cual adhirió esta Universidad, para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina.

Que la Resolución 506/2013 SPU aprueba el dictamen de la comisión disciplinaria de Expertos estableciendo las obligaciones académicas que debe rendir (orden 2 EXP-UNC:0042600/2019 fs 3-4).

Que según RHCD 06/2020 los contenidos debían ser rendidos en un examen general ante el siguiente tribunal docente: Andrea Pujol, Silvia Vivas, Eduardo López Molina y Gabriela Degiorgi (Suplente: Alejandra Rossi) y se estableció el plazo de un año para que pueda rendirlos.

Que debido a la emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU-2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19) y que por la Resolución del Ministerio de Educación RESOL-2020-104-APN-ME se recomienda a las Universidades adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud, estas actividades pudieron retomarse presencialmente en el año 2022.

Que el día 25/08/2022 se notificó y envió Acta (IF-2023-00294047-UNC-DSA#FP) por la cual se establecieron los acuerdos para que pueda rendir los contenidos curriculares establecidos en la Resolución 506/2013 SPU y los días 13/12/2022 y 13/02/2023 (IF-2023-00294047-UNC-DSA#FP) se notificaron las fechas de exámenes previstas para rendir.

Que Mónica Patricia PINZON PORTACIO se presentó en la fecha prevista para noviembre-diciembre y no aprobó el examen (IF-2023-00294047-UNC-DSA#FP) y a la segunda fecha no se presentó a rendir.

Que Secretaria Académica informa que al no aprobar los contenidos establecidos y haber transcurrido más de un año corresponde no otorgar la convalidación solicitada.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: NO OTORGAR la convalidación de título solicitada por Mónica Patricia PINZON PORTACIO, nacionalidad colombiana, CC 22865136 – colombiano, para obtener la convalidación de su Título de Psicóloga otorgado por la Universidad de San Buenaventura de Colombia, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias conforme a lo previsto en la Resolución 506/2013 SPU.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar, elevar a Secretaría de Asuntos Académicos para continuidad del trámite y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.